

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

RESOLUCION No. 105
(19 de junio de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO AL
ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

- A. Que, el Artículo 100 de la Ley 136 de 1994, respecto de los permisos a favor de los alcaldes, estable que: *“...La renuncia del alcalde o la licencia o el permiso para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá, el Gobernador respectivo o el Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá. Las incapacidades médicas serán certificadas por el médico legista u oficial del lugar o por la entidad de previsión o servicio de seguridad social, si lo hubiere, en el respectivo municipio o distrito.*
- B. Que, el Artículo 112 de la Ley 136 de 1994, estable que: *“...El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. En caso de no hallarse en sesiones el concejo municipal, le corresponde al Gobernador conceder la autorización de salida...”.*
- C. Que, de acuerdo con la normativa transcrita, para salir del país, el alcalde, deberá contar con la autorización del concejo municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. En caso de no hallarse en sesiones el concejo municipal, le corresponde al Gobernador conceder la autorización de salida
- D. Que de acuerdo a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 113 de la Ley 136 de 1994, se establece que *“...De acuerdo con lo anterior, el Concejo Municipal es la corporación que autoriza las comisiones de servicios de los alcaldes; así como el monto de los viáticos que se asignaran para la comisión dentro del país.*
- E. De igual forma, se tiene que una vez finalice la comisión, el Alcalde comisionado tendrá un término de quince días para presentar ante el Concejo Municipal un informe sobre el motivo de la comisión, duración, costos y resultados obtenidos en beneficio del municipio.
- F. En Concepto 027381 de 2023 el Departamento Administrativo de la Función Pública advirtió que de la normativa transcritas, los permisos del alcalde son situaciones administrativas enlistadas en los precitados de la Ley 136 de 1994, y se concluye que la competencia para la aceptación, entre otras disposiciones, de dichos permisos al alcalde, recaen en la Mesa Directiva del Concejo Municipal.
- G. Que el Doctor **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ** – alcalde Municipal de Bucaramanga, mediante oficio radicado en Secretaria General del Concejo de Bucaramanga, fechado del 18 de junio de 2014, con asunto: **Solicitud de permiso para salida del país**, solicita permiso para salir del país, en virtud a que Camacol Santander, con esfuerzos mancomunados con el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga, INVISBU, para la incorporación de criterios de Ciudad Saludable en la propuesta de estructuración de la Operación

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

**RESOLUCION No. 105
(19 de junio de 2024)**

Urbano Estratégica OUE San Rafael en el norte de la Ciudad. Dentro del convenio participó la Universidad Politécnica de Madrid con la incorporación de mejores prácticas como ordenanzas de arquitectura bioclimática y condiciones de espacio público caminable en la propuesta de renovación urbana de San Rafael.

- H. Que, en la solicitud de permiso, argumenta el señor alcalde que Parte de este trabajo fue propuesto como ponencia "San Rafael's Urban Health Regeneration Action Plan, Bucaramanga (Colombia)" en el Proximity Planning International Congress que se realiza en Madrid, España del 26 al 28 de junio del presente año, saliendo el 25 de junio a las 11:57 am y regresando el 30 de junio a las 7:30 pm, evento que organizan las reconocidas Universidades Politécnica de Madrid, Berkeley y Múnich.
- I. Que en virtud de lo anterior, expresa el mentado mandatario local de Bucaramanga, que *"...es de vital importancia mi asistencia y participación a este congreso como alcalde de la ciudad de Bucaramanga ya que se quiere exponer ante este prestigioso escenario este importante proyecto generando reconocimiento internacional y generando discusiones en pro del desarrollo urbano de nuestra ciudad..."*.
- J. Establecido lo anterior, el Doctor **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ** – Alcalde Municipal de Bucaramanga, solicita permiso laboral remunerado los días 25 al 30 de junio del presente año, para los fines anotados a lo largo de este documento y de estas consideraciones.
- K. Que de conformidad con la citada norma y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, efectivamente corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación entrar a conceder el permiso correspondiente al Alcalde Municipal de Bucaramanga.
- L. Que, en cesión plenaria ordinaria del Concejo Municipal de Bucaramanga, de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024), el Secretario General de la corporación dio lectura a la solicitud de permiso elevada por el doctor **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ** – Alcalde Municipal de Bucaramanga, misma que fuere aprobado en forma unánime por lo honorables concejales y por la mesa directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER al Doctor **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ** en calidad de alcalde del municipio Bucaramanga, el permiso de salida en las fechas entendidas desde el veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el día treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVÍESE copia de la presente Resolución al Doctor **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ** en calidad de Alcalde del Municipio Bucaramanga, para su conocimiento y demás fines pertinentes

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

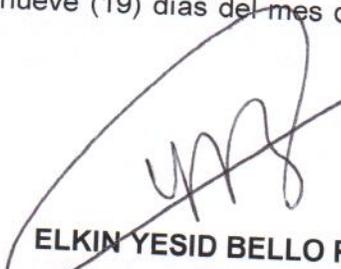
**RESOLUCION No. 105
(19 de junio de 2024)**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

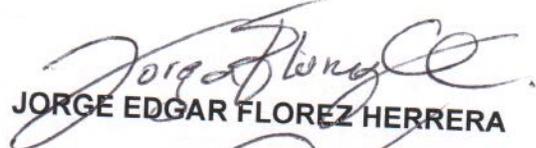
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos Mil veinticuatro (2024).

El Presidente,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Primer Vicepresidente,


JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA

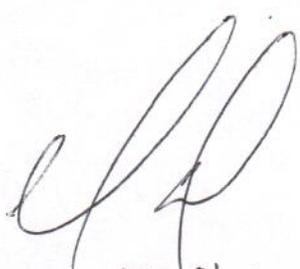
El Segundo Vicepresidente,


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyecto: Oscar José Fritz Sarmiento, CPS 100 de 2024
 Revisó: Adriana Carolina Pico Hernández, Oficina Jurídica *d.*


 MARCELA PIZARRO